

Señora

Edna Marcela Ramirez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Patente de Invención denominada **Contenedor Cilíndrico para Fluidos, Resistente a la Presión, Conformado por Capas de Papel o Material de Cartón y Método para su Fabricación**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 10996 del 13 de julio 2021.

Expediente No. NC2019/0012438

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **Envican GmbH**, doy respuesta al Oficio No. 10996 del 13 de julio de 2021, bajo los siguientes términos:

1. Claridad de la solicitud

El Examinador objeta la claridad de la solicitud de acuerdo con lo siguiente:

1.1. Título

El Examinador objeta el título de la invención argumentando que el propuesto por el solicitante extralimita el objeto de la invención, ya que el capítulo reivindicatorio no reclama el método de fabricación del poste. Debido a las modificaciones que se han hecho al capítulo reivindicatorio, el solicitante no considera que el título sugerido por el Examinador sea el más adecuado, por lo que sugiere el siguiente título:

“Contenedor Cilíndrico para Fluidos, Resistente a la Presión, Conformado por Capas de Papel o Material de Cartón y Método para su Fabricación”

El solicitante no considera aceptable limitar el contenedor solo para bebidas, ya que las reivindicaciones dicen que puede contener un medio líquido y/o gaseoso; de igual forma, nada en la solicitud indica que el recipiente solo pueda soportar la presión positiva.

1.2. Reivindicaciones

El Examinador objeta la claridad de las reivindicaciones, a lo cual el solicitante presenta las siguientes observaciones y aclaraciones:

- Se corrige la reivindicación 9 para reemplazar la expresión “cal” por “cual”; así mismo, se revisan las unidades indicadas en las reivindicaciones 11 y 12 para sustituirlas por “ μm ”. Las expresiones “*lastas*” y “*cuerdo*” de las reivindicaciones 19 y 20 han sido corregidas.
- El término “grande” en la reivindicación 10 no carece de claridad, ya que forma parte de la frase “*la elevación más grande en términos absolutos es de máximo 290 μm* ” (Subrayado fuera del texto), y, como se puede apreciar, está claramente delimitado por un valor máximo de 290 μm . La objeción del Examinador representa un análisis en el vacío, donde se toma una palabra y se saca de su contexto para tratar de justificar una falta de claridad inexistente.
- La expresión “*principalmente*” ha sido eliminada de la reivindicación 1; en cuanto a la expresión “*preferiblemente*” en la reivindicación 3, la misma correspondía a un error de traducción de la palabra “*prefabricated*” presente en la solicitud internacional, por lo que ha sido corregida. Las reivindicaciones 19, 20, 21 han sido corregidas, la reivindicación 27 ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio.
- La expresión “*(...) o al menos tiene una desviación (...)*” de la reivindicación 10 es perfectamente clara, ya que viene seguida de la frase “*(...) que comprende al menos una elevación (...)*”, lo cual significa claramente que en caso de que se presente una desviación esta comprende al menos una elevación. Se entiende que el proceso no puede garantizar un número de desviaciones específico, así como tampoco el número de elevaciones por desviación, por lo que no es posible sustituir esta frase por un rango de valores más preciso. Sin embargo, el técnico medio también podrá apreciar que dicho número no es infinito ni puede llegar a ser excesivamente grande.
- Se corrige la reivindicación 19 (nueva reivindicación 18) para eliminar la expresión objetada. Las reivindicaciones 23 y 24 han sido eliminadas.
- Se incluyen entre paréntesis aquellos elementos que no estaba originalmente incluidos.

1.3. Descripción

El solicitante considera que el término objetado por el Examinador no amerita presentar una descripción nueva, ya que el mismo puede corregirse de oficio puesto que el mismo es claro a partir de la solicitud original. Por lo tanto, amablemente le pide al Examinador que realice esta corrección.

2. Unidad de Invención

El Examinador objeta la unidad de invención, argumentando que las reivindicaciones presentan dos grupos inventivos diferentes. Con el fin de subsanar las objeciones del Examinador el solicitante elimina las reivindicaciones 23 a 27.

3. Examen de Patentabilidad

3.1. Novedad

El Examinador objeta la novedad de las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 7 argumentando que las características esenciales de las mismas ya habían sido divulgadas por el documento FR2618726 (en adelante D1). El solicitante llama la atención de ese despacho al hecho que D1 no enseña ni sugiere una estructura específica de lata con respecto a un número o espesor de las capas, o la manera en que se aplican las capas. Las enseñanzas de D1 pueden emplearse para construir un complejo interno sin una capa de aluminio. D1 no enseña una modalidad específica con respecto al número y material de las capas adicionales, la forma de la lata, el tipo de enrollado de las capas, la desviación del espesor de la lata, y demás.

Independiente de lo anterior, con el fin de subsanar las objeciones del Examinador, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual la reivindicación 1 ha sido corregida para incluir las siguientes características:

- El cascaron de la lata incluye dos capas enrolladas rectas adicionales, hechas de papel o material de papel o cartón, que se aplican alrededor de la capa de barrera (102) enrollada recta.
- Cada una de las dos capas adicionales esta enrollada longitudinalmente y comprenden una región en la que se traslapan consigo mismas en la dirección longitudinal del cascarón de la lata (101).
- La región de traslapado de la siguiente capa enrollada (103) adjunta a la capa de barrera (102) esta descentrada relativa a la costura plegada de la capa de barrera (102).
- Las regiones traslapadas de las dos capas enrolladas rectas (103, 104) adicionales están localizadas en diferentes regiones periféricas.

El documento D1 no enseña ni sugiere estas características, por lo que la reivindicación 1 adjunta es novedosa por sobre las enseñanzas de dicha anterioridad.

3.2. Nivel Inventivo

El Examinador objeta el nivel inventivo de las reivindicaciones 3, 6, 10, 11, 13, 15 y 17 a la luz de las enseñanzas combinadas de los documentos D1 y EP016392 (en adelante D2), argumentando que:

“El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 3, 6, 10, 11, 13, 15 y 17 porque divulga un laminado interno multicapa impermeable (compuesto) para un cuerpo de embalaje tubular 1 hecho de materiales compuestos, que comprende una o más capas 3 de un material más rígido que el de dicho laminado (compuesto) (...) (Resumen). La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 3, 6, 10, 11, 13, 15 y 17 y el producto divulgado de D1 consisten en ofrecer un cuerpo cilíndrico, en forma de lata, cuyas paredes y cuerpo general se encuentra conformado por varias capas de material laminado y de barrera, las cuales comprenden espesores que oscilan entre 0.033 mm hasta 0.145 mm para la contención y transporte seguro de bebidas carbonatadas. El efecto que se logra al incluir un cuerpo cilíndrico, en forma de lata, cuyas paredes y cuerpo general se encuentra conformado por varias capas de material laminado y de barrera, las cuales comprenden espesores que oscilan entre 0.033 mm hasta 0.145 mm para la contención y transporte seguro de bebidas carbonatadas es proporcionar un envase en forma de lata, para bebidas que emiten gas tales como aguas minerales, gaseosas, cervezas y demás; que sea lo suficientemente resistente a la presión interna ejercida por estos productos y que dicha resistencia este en directa relación a las capas compuestas que conforman la pared y cuerpo general de la lata. Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de proporcionar un envase en forma de lata, para bebidas que emiten gas tales como aguas minerales, gaseosas, cervezas y demás; que sea lo suficientemente resistente a la presión interna ejercida por estos productos y que dicha resistencia este en directa relación a las capas compuestas que conforman la pared y cuerpo general de la lata? Sin embargo, el incluir un cuerpo cilíndrico, en forma de lata, cuyas paredes y cuerpo general se encuentra conformado por varias capas de material laminado y de barrera, las cuales comprenden espesores que oscilan entre 0.033 mm hasta 0.145 mm para la contención y transporte seguro de bebidas carbonatadas para proporcionar un envase en forma de lata, para bebidas que emiten gas tales como aguas minerales, gaseosas, cervezas y demás; que sea lo suficientemente resistente a la presión interna ejercida por estos productos y que dicha resistencia este en directa relación a las capas compuestas que conforman la pared y cuerpo general de la lata, ya está divulgado en el documento D2 (...)



En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un envase tipo lata, el cual está compuesto, desde el interior, de una capa A de polietileno de baja densidad de 60 μm de espesor, una capa adhesiva B a base de uretano (4.5 g/m^2), una lámina de aluminio C de 9 μm de espesor, una capa de baja densidad de 25 μm de espesor. Una capa D de polietileno, una capa adhesiva 29 a base de acetato de vinilo, una hoja 28 de papel de 200 μm de espesor, una capa 35 adhesiva a base de acetato de vinilo, una capa 37 de polipropileno enrollado en espiral uniaxialmente estirado de 25 μm de espesor, una capa 36 adhesiva a base de acetato de vinilo, una hoja de papel de 300 μm de grosor 31, una capa adhesiva de polietileno (MI = 50 a 100) 32, una hoja de papel de 300 μm de grosor 33 y una capa de polietileno de 10 a 20 μm de grosor (MI = 50 a 100) 34 del documento D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 3, 6, 10, 11, 13, 15 y 17. Por lo cual se considera obvia.”

Al respecto, el solicitante quisiera aclarar que, si se incorporaran las enseñanzas de D2 en el producto de D1, la lata resultante tendría, además de las capas divulgadas en D1, las siguientes capas:

- una capa A de polietileno de baja densidad de 60 μm de espesor,
- una capa adhesiva B a base de uretano (4.5 g/m^2),
- una lámina de aluminio C de 9 μm de espesor,
- una capa de baja densidad de 25 μm de espesor
- una capa D de polietileno,
- una capa adhesiva 29 a base de acetato de vinilo,
- una hoja 28 de papel de 200 μm de espesor,
- una capa 35 adhesiva a base de acetato de vinilo,
- una capa 37 de polipropileno enrollado en espiral uniaxialmente estirado de 25 μm de espesor,
- una capa 36 adhesiva a base de acetato de vinilo,
- una hoja de papel de 300 μm de grosor 31,
- una capa adhesiva de polietileno (MI = 50 a 100) 32,
- una hoja de papel de 300 μm de grosor 33, y
- una capa de polietileno de 10 a 20 μm de grosor (MI = 50 a 100) 34

Como se puede apreciar de la lista anterior, la lata divulgada en D2 tiene muchas más capas de polímero que no se contemplan en la presente solicitud. Por lo tanto, la combinación de las enseñanzas de D1 y D2 daría como resultado un material completamente diferente al divulgado en la presente solicitud. Por otro lado, el material divulgado en D2 difiere del material de la presente solicitud en las siguientes características:

- El cuerpo de la lata de D2 consiste de capas enrolladas en espiral, lo cual significa que las costuras de cada capa están dispuestas en forma de una espiral a lo largo de la circunferencia del cuerpo de la lata. No hay una capa enrollada recta que tiene una costura plegada que se extiende en la dirección longitudinal de la lata;
- la capa de barrera de D2 no comprende una capa de papel;
- las capas de papel solo están presentes en algunas figuras, como las capas 28, 31 y 33. Entre las capas de papel hay capas de plástico y las capas de papel no están unidas directamente unas a las otras; y
- la primera capa de papel, 28, no comprende una región donde se traslapa consigo misma.

De hecho, el solicitante considera que D2 no constituye un documento que motive al técnico medio a desarrollar una lata como la de a presente solicitud, ya que dicho documento establece que el objeto de la solicitud son recipientes resistentes a la presión interna hechos a partir de un material de plástico compuesto, no de papel como se reclama en la presente solicitud.

D2 enseña en la columna 2, líneas 7 a 41, los materiales para un recipiente cilíndrico de acuerdo con una modalidad preferida de la invención y en ninguna parte se enseña o sugiere el uso de papel. Esto se ve confirmado por lo divulgado por ejemplo 1, donde la mezcla de polímeros es combinada con papel aluminio de 9 μ , por lo tanto, el técnico medio con habilidad en la materia derivaría de las enseñanzas de D2 que no es necesario incluir papel como parte del material del contenedor y, siendo sí, no tendría ninguna motivación para combinarlo con D1. Aún si, a modo de argumento, aceptáramos que el ejemplo 2 enseña modalidades de la invención que emplean papel, la manera en que se incorporan estas capas de papel no podría dar lugar a la materia objeto de la presente solicitud, sola o combinada con D1, simplemente porque, tal como se establece arriba, las capas de papel de D2 tampoco se enrollan de manera recta y el técnico medio no tendría motivación para escoger una sobre la otra a menos que se lleve a cabo un estudio retrospectivo de la presente solicitud.

En vista de lo anterior, la materia objeto de la presente solicitud no se deriva de manera obvia de las enseñanzas del estado del arte, a menos que se realice una comparación errada de las enseñanzas de dicho estado del arte, representado principalmente por D1, y la presente solicitud.

Sin embargo, con el fin de resaltar aquellas características que separan la invención del estado del arte, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de veintiún (21) reivindicaciones, las cuales están plenamente sustentadas en el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente, así como también en la descripción, tal como se presento originalmente, por lo cual no constituye un aumento del alcance de la solicitud.

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS

Calle 72 # 10 – 07 Of. 603

Phone: 2113097 Fax: 2554538

Bogotá, D.C., Colombia

www.cuestalawyers.com

Respuesta Requerimiento

EXP: NC2019/0012438



En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

BANDEJA DE ENTRADA >

NC2021/0011950 - NC Modificación a las reivindicaciones - Solicitado en Patente
NC2019/0012438

Salir

Datos de la solicitud

Número de solicitud	NC2021/0011950
Referencia	LU-PF-1428957/WO-CO
Fecha de radicación	13 sept. 2021
Estado	Presentada

Contacto

Apoderado	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
	79339809	JUAN CARLOS	CUESTA QUINTERO	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)			
Solicitante	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
			ENVICAN GMBH	Dirección Física : St. Gallerstrasse 188 8404 Winterthur / Zuerich 8124 (CH)			
Contacto de la solicitud	Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
	79339809	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO	CLL 72 # 10 -07 OFC 603	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

1 Solicitud (es)

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Tipo de enlace	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
---------------------	-------------------	----------------	---------------------	---------------------	-----------	---------

Cerrar

NC2019/0012438	Patente PCT	Vinculado	CONTENEDOR RESISTENTE A LA PRESIÓN	06 nov. 2019	Requerimiento de Examen de Fondo	ENVICAN GMBH
--------------------------------	-------------	-----------	--	--------------	-------------------------------------	-----------------

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 018000-910165
www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2021

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT
8001760892**

CONCEPTO DE PAGO: SIPI PSE

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

Número Id del Pagador	79339809
Numero de Factura	746936
Identificador de Pago	3080222
Tipo de Documento Pagador	Cédula de Ciudadanía
Nombre y Apellidos Pagador	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Numero Id Empresa R	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Tipo de Documento Empresa R	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
Nombre Empresa R	ENVICAN GMBH
Fecha Vencimiento de Cupón.	31/12/2021
Correo Electrónico del Pagador	juancuesta@cuestalawyers.com
Dirección de Residencia	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)
Número Telefónico	2113097
Numero Id Titular Cuenta	800075616
Tipo de Documento Titular Cuenta	Nit
Nombre del Titular Cuenta	Cuesta

Valor del Pago	\$169,680.00
IP Origen	172.31.43.186
Nro. de Factura o Referencia de Pago	72130319
Fecha de Creación	13/09/2021 12:10:00 p.m.
Banco	BANCOLOMBIA
Número de Confirmación/CUS	1128376130
Estado de la Transacción	PENDIENTE

**En este momento su transacción se encuentra PENDIENTE de recibir confirmación en la Entidad Financiera, por favor espere unos minutos y vuelva a consultar más tarde.
Por favor verificar si el débito fue realizado en el Banco.**